



23 Jornadas AndAPap

Cádiz, 29-30 de Marzo, 2019



Seminario: Violencia contra la infancia en el ámbito familiar

Narcisa Palomino Urda

*Pediatra AP. CS Salvador Caballero. Distrito Granada-Metropolitano
Coordinadora del Grupo Familia y Salud de AndAPap*



World Health Organization 2016



Imagínese si al despertar esta mañana hubiera escuchado en las noticias el anuncio de que los científicos han descubierto una nueva enfermedad a la cual están expuestos cada año hasta mil millones de niños y niñas en todo el mundo. Imagínese que, como consecuencia de ella, estos niños quedaran expuestos por el resto de su vida a un mayor riesgo de padecer enfermedades mentales y trastornos de ansiedad, enfermedades crónicas como las cardiopatías, la diabetes y el cáncer, enfermedades infecciosas como la infección por el VIH y problemas sociales como la delincuencia y el abuso de drogas. Si existiera una enfermedad así, ¿qué haríamos?

La verdad es que, de hecho, esa “enfermedad” sí existe: se trata de la violencia contra los niños y las niñas. Por eso, una de las primeras cosas que debemos hacer es apoyarnos en la evidencia que ya tenemos para tomar medidas inmediatas, eficaces y sostenibles a fin de prevenirla.

La comprensión y la prevención de la violencia contra todos los niños y las niñas desde que nacen hasta los 18 años de edad están avanzando rápidamente. Aunque es necesario hacer una inversión mayor para aumentar nuestros conocimientos acerca de la mejor manera de prevenir esa violencia, ya contamos con la evidencia suficiente para que podamos acabar con ella y reemplazarla con entornos seguros, estables y enriquecedores donde los niños y las niñas puedan desarrollarse plenamente.

y.....en un entorno libre de violencia

CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO

unicef



1946 - 2006
UNIDOS POR LA INFANCIA

unicef

Convención de los Derechos del Niño

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, y ratificado por España en 1990

Reconoce a los niños como sujetos de derecho y es de obligado cumplimiento

23^j PAP
Andalucía
CÁDIZ

Asociación Andaluza de Pediatría de Atención Primaria
29 y 30 de Marzo
2019

Artículo 3. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Artículo 9. SEPARACIÓN DE PADRES Y MADRES: es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño.

Artículo 12. OPINIÓN DEL NIÑO:
el niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 18. RESPONSABILIDAD DE PADRES Y MADRES: es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Artículo 19. PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS: es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Maltrato infantil

“Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenace o interfiera su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”

Centro Internacional de la Infancia de París



MAGNITUD DEL PROBLEMA

*“Estamos aún en
proceso de asumir
que un niño tiene
que estar
protegido de
cualquier
violencia, incluida
la de la familia”*

Blanca Carazo
UNICEF

unicef 
para cada niño

UNA SITUACIÓN HABITUAL

Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes

Datos fundamentales

23j **PAP**
Andalucía
CÁDIZ



“Una situación habitual: violencia en la vida de los niños y los adolescentes” UNICEF

- **27.100** menores víctimas de violencia en España. De estas, **5.523** fueron víctimas de delitos graves ámbito familiar (denuncias firmes) (Mº Interior 2016).
- **1** de cada **5** niños en el mundo vive con una madre que es víctima de violencia de género
- **6** de cada **10** niños en el mundo de 12 a 23 meses de edad está expuesto a algún tipo de disciplina violenta
- **9** de cada **10** mujeres adolescentes que han sido abusadas, el agresor ha sido alguien cercano o conocido

1.200 consultas atendidas diariamente

EVOLUCIÓN DE LA **V**IOLENCIA A
LA **I**NFANCIA EN **E**SPAÑA SEGÚN
LAS **V**ÍCTIMAS (2009-2016)

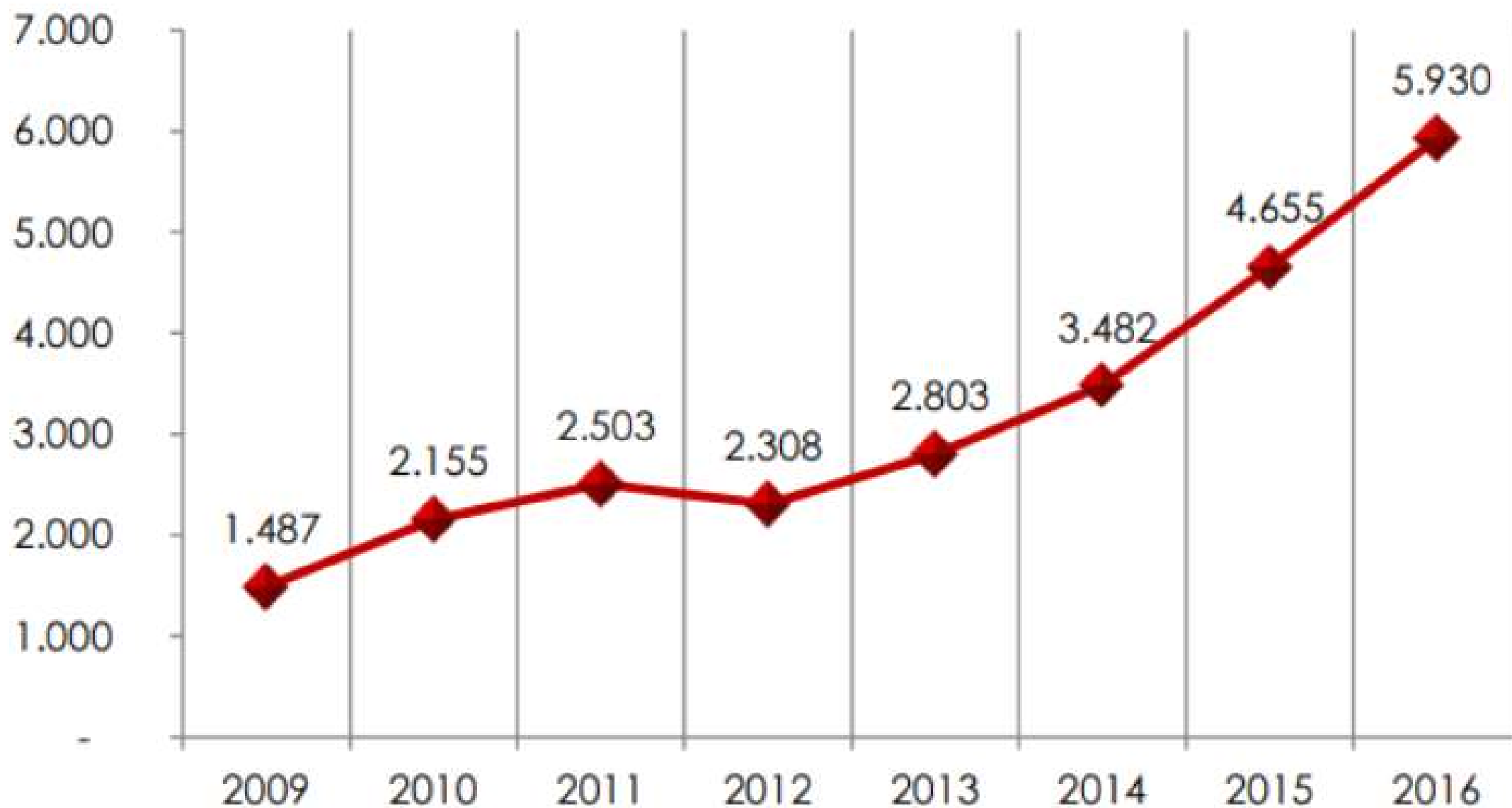
Marzo 2018

No existen datos oficiales sobre el número de afectados por la violencia a la infancia, porque no existe un registro oficial que ayude a conocer la situación real

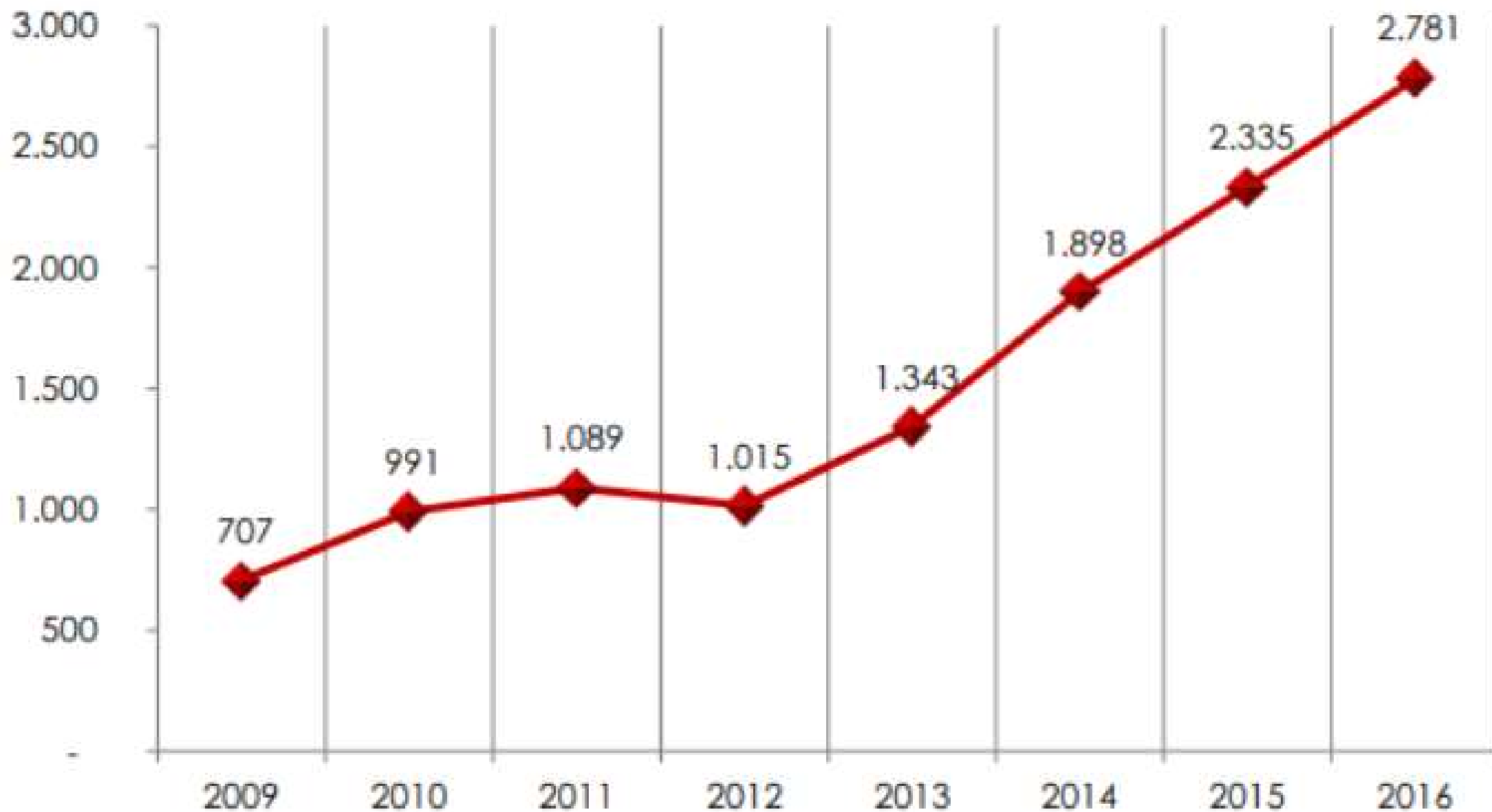
La violencia a la infancia aparece de una forma muy significativa en el propio seno de la familia, siendo aquellos que deberían proteger a los menores, precisamente los que les están agrediendo. Pero también afecta de forma muy importante a sus entornos

Este estudio refleja que la **violencia** hacia los niños, niñas y adolescentes es un hecho **cotidiano y real**

Total de casos de violencia atendidos



Total de casos de violencia intrafamiliar (Teléfono ANAR)



Porcentaje de incremento en el nº de casos entre 2009 y 2016



AÑOS			
LUGAR DONDE SE PRODUCEN LOS ACTOS VIOLENTOS	2009	2013	2016
Base: total	(313)	(376)	(1.033)
En su casa	63,7%	57,9%	50,2%
Centro educativo	24,1%	24,9%	28,2%
En casa del otro progenitor no custodio	5,6%	12,1%	17,5%
En la calle	9,3%	8,4%	8,4%
Es ciberacoso; en cualquier lugar	4,3%	8,0%	7,5%
En casa de familiares	0,8%	0,6%	1,6%
En casa de otras personas	1,5%	0,9%	1,1%
En el edificio / en la misma finca / edificio	1,8%	0,8%	1,0%
En otros lugares públicos	6,6%	3,5%	3,0%

Los porcentajes sobre fondo amarillo señalan cifras especialmente elevadas en comparación con otros años

Los porcentajes sobre fondo azul señalan cifras especialmente reducidas en comparación con otros años

INFANCIA EN RIESGO EN ESPAÑA



Infancia en riesgo en España

**Aldeas Infantiles SOS
noviembre 2018**



Los avances en materia de protección a la infancia son, por tanto, innegables. Sin embargo, uno de cada diez niños en el mundo, 220 millones, vive sin la protección y el cuidado que necesita.

En **España**, al menos **300.000 niños están en riesgo** de perder el cuidado de sus padres y casi **44.000 forman parte del sistema de protección**. Uno de cada tres menores de 18 años está en riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país. **Y cada día, al menos 40 niños son víctimas del maltrato en el ámbito familiar.**

Mientras estas cifras sigan existiendo, quedará trabajo por hacer.

Dentro de los casos de desprotección, la ley distingue entre situaciones de riesgo y de desamparo

- En las **situaciones de riesgo**, existe un perjuicio que no alcanza la gravedad suficiente para justificar la separación del menor de su núcleo familiar, pero supone un riesgo para su desarrollo, su bienestar o sus derechos. Los **Servicios Sociales competentes debe intervenir** para evitar que se llegue a una situación de desamparo. La existencia de carencias materiales se considera indicador de riesgo, pero nunca podrá desembocar en la separación del entorno familiar.
- En las **situaciones de desamparo**, por el contrario, la gravedad de éstas aconseja la separación del niño de la familia, que se concreta en la asunción de su tutela por parte del Estado. Cuando se produce una retirada de tutela de un niño, se le aplica una medida de protección que implica un acogimiento. La Ley del Menor establece que se debe priorizar el acogimiento familiar frente al residencial, las medidas estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.

Algunas tipologías de maltrato mas “ocultas”

- Abuso sexual infantil
- Hijos menores víctimas de violencia de género

Abuso sexual infantil

“Contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona”.

“El abuso puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño o cuando está en una posición de poder o control sobre el menor”.

National Center of Child Abuse and Neglect, 1981



MITOS sobre abuso sexual infantil

- Los agresores son desconocidos
- Los abusos sexuales no son frecuentes
- Quienes los cometen son unos monstruo
- Si ocurriera a alguien cercano nos enteraríamos
- Solo se dan en clases sociales bajas



Abuso sexual infantil

Es una forma de maltrato infantil

La mayoría de los agresores
son varones

1 de cada 5 menores son víctimas de
alguna forma de violencia sexual

Entre el 70-85% de los casos el
agresor es conocido ...y querido

La mayoría de las víctimas son
niñas





Save the Children

Quiénes somos

Qué hacemos

Dónde trabajamos

Qué decimos

Colabora

HAZTE SOCIO

Inicio / Publicaciones / Ojos que no quieren ver

Dedicado a todas y todos los trabajadores públicos que, a veces incluso contra viento y marea, se dejan la piel y el alma protegiendo a la infancia contra la violencia.

OJOS QUE NO QUIEREN VER

12 septiembre 2017

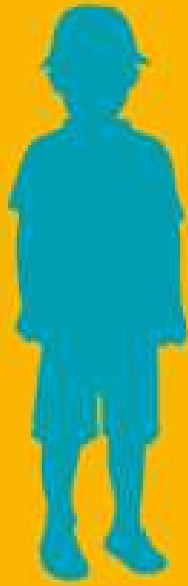
LOS ABUSOS SEXUALES A NIÑOS Y NIÑAS EN ESPAÑA

“Ojos que no quieren ver” Save the children.

Los abusos sexuales a niños y niñas en España y los fallos del sistema

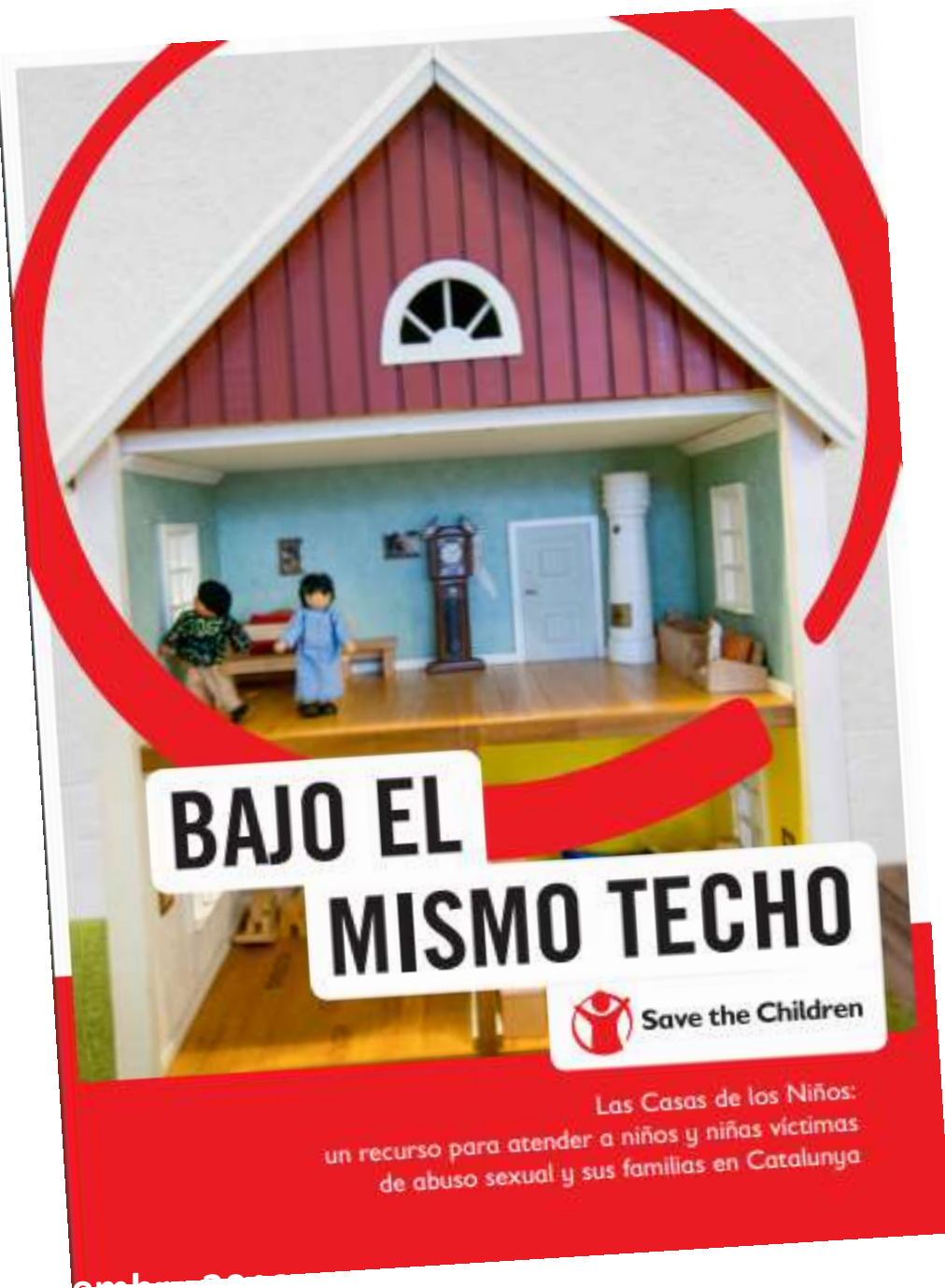
- 203 sentencias en el periodo comprendido entre oct 2012-dic 2016
- entre un **10 y un 20%** de la población en España ha sufrido algún tipo de abuso sexual durante su infancia
- Solo en un **15%** de niños que habían contado los abusos en el colegio se tomaron medidas
- **7 de cada 10** denuncias por abuso no llegan a juicio oral
- De media sufren **4 años** de abuso
- De media cuentan **4 veces** los abusos
- Solo un **13.8%** de las sentencias habían “preconstituido” la prueba
- Media de **3 años** en el proceso legal





CASAS DE LOS NIÑOS

En varios países de nuestro entorno los recursos de atención a niños y niñas que han sufrido abusos sexuales u otras formas de violencia se articulan en las llamadas Casas de los Niños. Se trata de un único espacio de coordinación entre policía, servicios sociales, juzgados y sistema sanitario, que evita que el niño o niña tenga que acudir a múltiples instituciones. Cuenta su historia una única vez y recibe atención sin posibilidades de descoordinación o revictimización. Donde funcionan estas casas se ha demostrado que aumenta el número de condenas, más niños y niñas reciben tratamiento y las investigaciones de policía y servicios sociales se hacen de forma coordinada.



LAS BARNAHUS

Ponen énfasis en el
interés superior del
niño.

Reducen la
victimización
secundaria

Consiguen
que el niño o la
niña sea atendido en
centros integrales y
multidisciplinarios por
profesionales expertos y
coordinados.



DISTINGUIR entre:

- conflictos en la separación
- situaciones de violencia:
 - *violencia de género
 - *maltrato infantil

Violencia de género y maltrato infantil:

Dos caras de una misma moneda



LAS VÍCTIMAS INVISIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

2015

Macroencuesta sobre la violencia contra la Mujer 2015:

- 63,6%: hijos testigos de la violencia
- 64,2% sufrieron también violencia
- 92,5% de ellos menores de 18 años

Adversidad acumulada

Objetivos:

- Determinar el maltrato recibido por las madres
- Determinar el tipo de maltrato recibido por los hijos
- Conocer las características del maltrato tanto hacia la madre como hacia los hijos
- Tipo y comorbilidad de los problemas psicológicos de los menores



MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015

10.171 mujeres
Residentes en España
Edad $\geq$ 16 años

Elaborada por la Delegación del Gobierno para la
violencia de género

Macroencuesta sobre violencia de género

- **2011:** 840.000 menores sufrieron la violencia de género de la pareja, lo que representaba el **10.1% de toda la población infantil** en España en ese momento. De estos menores, 517.000 la padecieron además directamente (6.2% de la infancia en nuestro país).
- **2015:** el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años que viven en España ha sufrido violencia física o sexual de sus parejas o exparejas a lo largo de su vida. Y **el 63,6% de mujeres víctimas** afirman que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon algún de las situaciones de violencia. Y que **el 64,2% de estos menores** que presenciaron o escucharon, sufrieron a su vez violencia de los agresores de sus madres.

TEST

(utilizado en una versión anterior en la aplicación **LIBRES** para móviles por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, julio de 2013)

ESTAS SIENDO MAL-TRATADA si contestas **SI** a alguna de las siguientes afirmaciones:

- *Te hace sentir inferior, tonta e inútil. Te ridiculiza, te critica o se mofa de tus creencias (religiosas, políticas, personales).*
- *Critica y descalifica a tu familia, a tus amigos y a los vecinos o te impide relacionarte con ellos, se pone celoso o provoca una pelea.*
- *Te controla el dinero, tu forma de vestir, tu móvil, tu correo, tus llamadas, tus lecturas, tus relaciones, tu tiempo.*
- *Te ignora, se muestra indiferente o te castiga con el silencio.*
- *Te grita, te insulta, se enfada, amenaza a ti y a tus hijas e hijos.*
- *Te humilla y te desautoriza delante de los hijos/as y conocidos.*
- *Te da órdenes y decide lo que tú puedes hacer.*
- *Te hace sentir culpable: tú tienes la culpa de todo.*
- *Te da miedo su mirada o sus gestos en alguna ocasión.*
- *Destruye objetos que son importantes para ti o agrede a vuestra mascota.*
- *No valora tu trabajo, dice que todo lo haces mal, que eres torpe.*
- *Te fuerza a mantener relaciones sexuales o a realizar determinadas prácticas.*

MITOS sobre violencia de género y menores

- Los menores no sufren la violencia de género
- Si no reciben maltrato añadido no tienen consecuencias
- Un maltratador puede ser un buen padre
- Supuesto Síndrome de Alienación Parental (sSAP): proceso de programación psicológica realizado por uno de los progenitores que tiene como fin que los hijos e hijas rechacen al otro progenitor. Gardner 1985. EEUU
- Madres: malvadas, interesadas, vengativas. Denuncias “falsas”
- Padres: buenos padres (“doble fachada” del maltratador)



**EN 2017 LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
CONCEDIERON 26.044 ÓRDENES DE PROTECCIÓN
CON ESTAS MEDIDAS PARA LOS HIJOS:**

793 suspensión del régimen de visitas (2,9%)

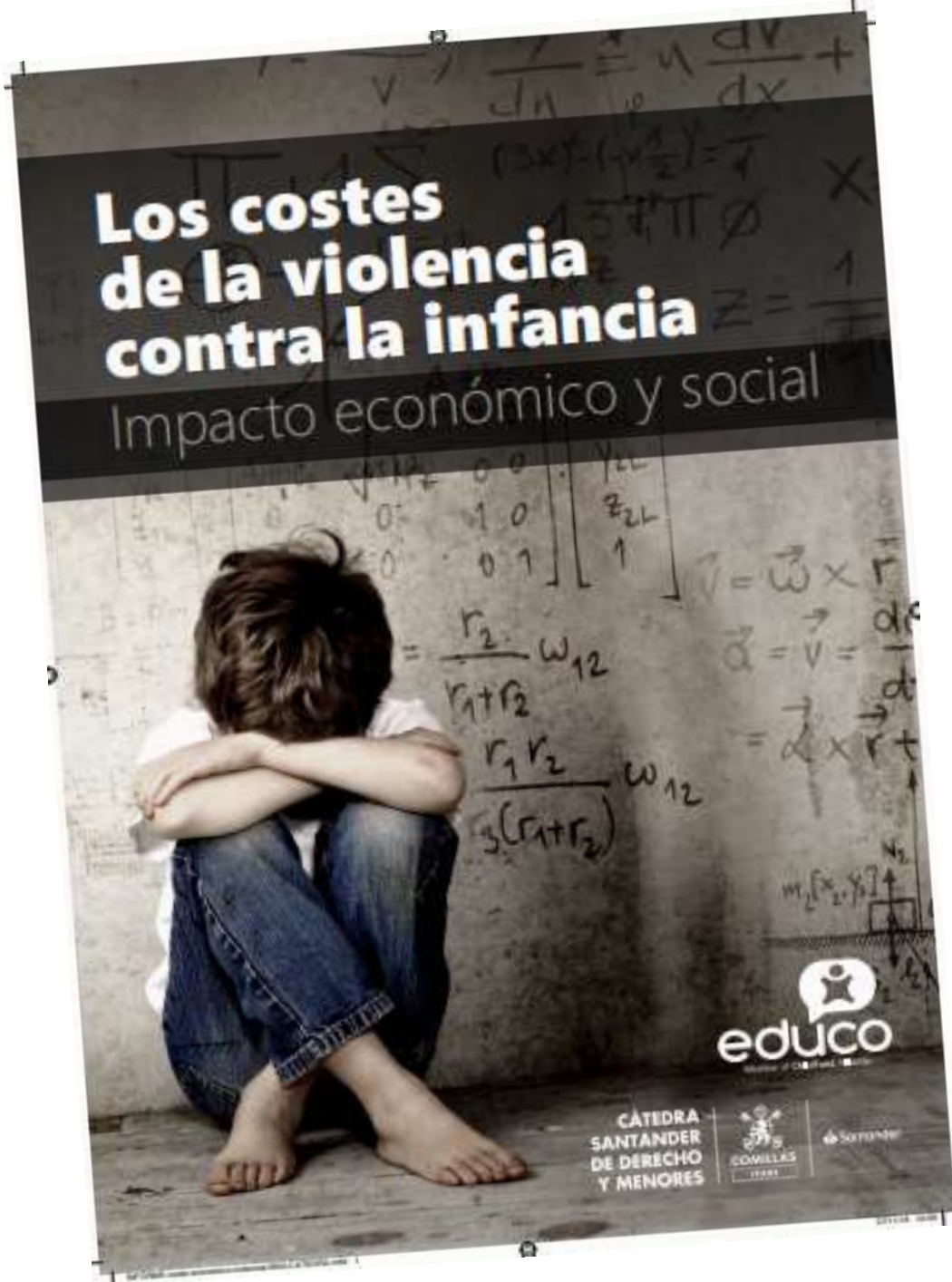
116 suspensión potestad (0,4%)

1.318 suspensión guardia y custodia (4,8%)

+16

2

Tomado del programa Crónicas tv “De niños y monstruos” emitido en abril de 2018



Los costes de la violencia contra la infancia

Impacto económico y social
EDUCO

Cátedra Santander de Derecho y Menores. Comillas
2018

FIGURA 1. Víctimas (niñas, niños y adolescentes) de abuso sexual (2015)

Las CIFRAS de la Violencia sexual a menores de edad en España



9 Fuente: elaboración propia a partir del dato de prevalencia de la Campaña 1 de cada 5 en un año (97.415) y los casos registrados en el Anuario de Criminalidad (3.919).

FIGURA 2: Resumen del coste del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes

El coste anual

de la **violencia sexual** a menores de edad en España



26 Se indica "no aplica" para aquellos costes que no han ocurrido, al no haber habido denuncia o proceso judicial. Se indica "no valorado" para aquellos costes sobre los que no se cuenta con datos adecuados para su correcta valoración.

Consecuencias	Efectos en el capital social y humano	Costes	Tipos de coste
Consecuencias en la salud física	Leves, graves, enfermedades crónicas	Incremento del gasto público	Gastos sanitarios: servicios sanitarios (atención primaria, especializada, ingreso hospitalario, gasto farmacéutico)
Consecuencias en la salud psicológica	Dificultades cognitivas e intelectuales	Incremento del gasto público	Gastos educativos: repetición de cursos académicos
	Enfermedades mentales y emocionales		Gastos sanitarios: atención psicológica/ gasto farmacéutico
Consecuencias en el comportamiento	Absentismo y abandono escolar	Disminución de la formación	Gastos educativos: necesidades especiales
		Pérdida de capital humano	Problemas en la incorporación en el mercado laboral (pérdida de productividad, gastos de desempleo/ pensiones)
		Menor socialización	Menos cualificación que se manifiesta en menos salario y menor renta
	Abuso de sustancias, embarazos y enfermedades de transmisión sexual	Incremento del gasto público	Menos potencial para el desarrollo de I+D+i
			Servicios sanitarios
			Servicios sociales
	Delincuencia juvenil y criminalidad adulta	Incremento de gastos en seguridad y justicia	Fuerzas de seguridad, jueces, procedimientos judiciales, servicios penitenciarios y de reinserción
Consecuencias sociales	Desarraigo social	Situación de exclusión social	Servicios sociales de inserción
	Comportamientos antisociales	Pérdida de capital social en la economía	Problemas en la incorporación en el mercado laboral (pérdida de productividad, gastos de desempleo/ pensiones)
	Violencia juvenil		

CUADRO 6. Consecuencias y costes sanitarios derivados del abuso sexual

COSTES SANITARIOS				
Directos			Indirectos	
Concepto		Coste	Concepto	Coste
Servicios sanitarios directos (Atención primaria, especializada, urgencias, hospitalización, gastos farmacéuticos)	Derivada del protocolo	2.133.328 €	Enfermedades crónicas y otras enfermedades a largo plazo	823.905.839 €
	Derivada de daño y enfermedades físicas	23.689.359 €		
Atención psicológica/gasto farmacéutico	No valorado		Gasto farmacéutico	No valorado
	Internamiento psiquiátrico			
	Servicios de atención psicológica			
	Desintoxicación			
	Adicciones			
TOTAL COSTES DIRECTOS		25.822.687 €	TOTAL COSTES INDIRECTOS	823.905.839 €
TOTAL GASTOS SANITARIOS				849.728.526 €

Fuente: Elaboración propia

¿POR QUÉ INVERTIR EN LOS PRIMEROS AÑOS?

Las inversiones en la primera infancia:

- Son **las más rentables** para la sociedad
- Mejoran el desarrollo
- Ejercen un **impacto sobre la salud que dura toda la vida.**
- Mejoran el aprendizaje escolar y las oportunidades futuras en la vida.
- Contribuyen a la **reducción de las desigualdades sociales.**
- Contribuyen a la equidad y la justicia social

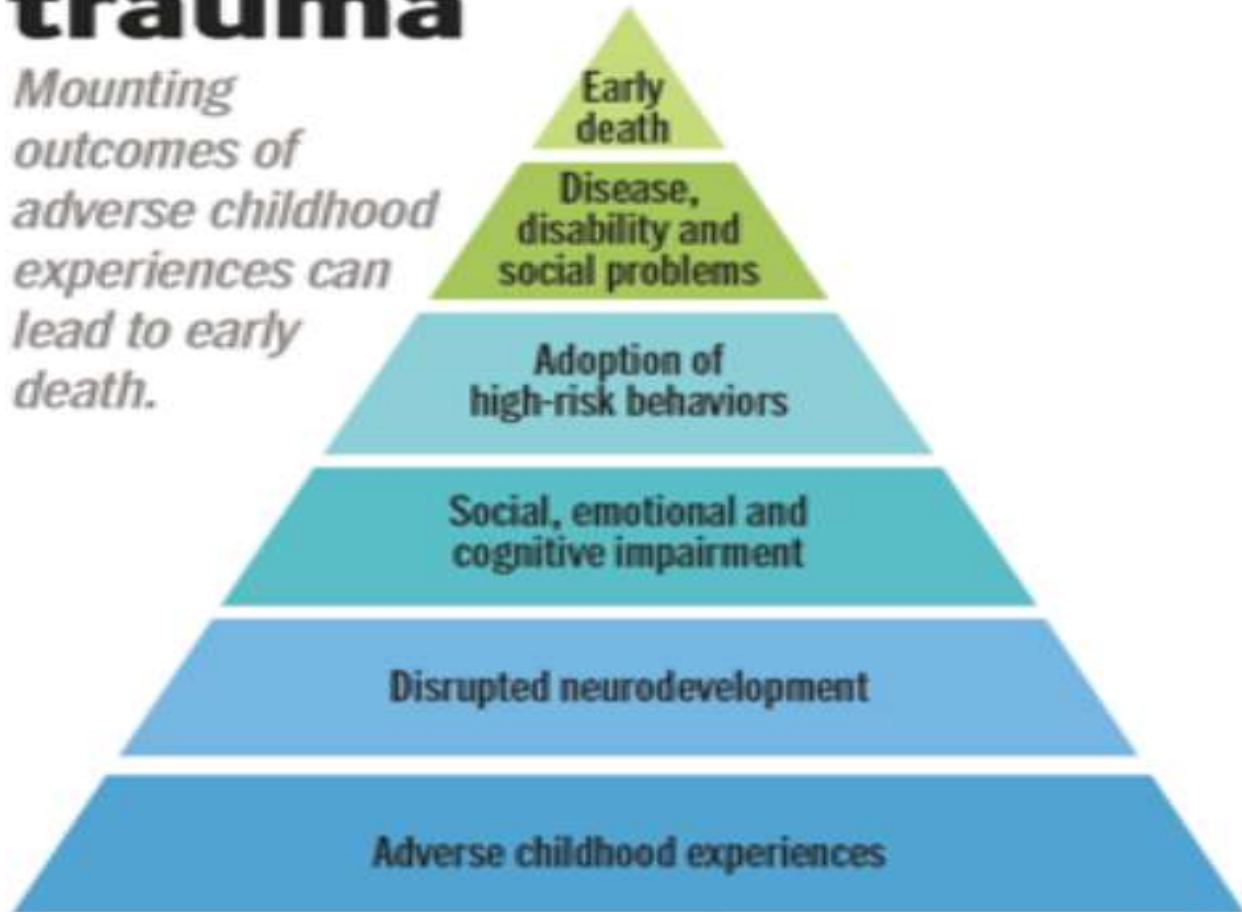
Invertir en los primeros años aporta beneficios a la propia infancia, a las familias y a la sociedad.

Estudio Advers Childhood Experiences (ACE Study)

The Relation Between Adverse Childhood Experiences and Adult Health: *Turning Gold into Lead*
By Vincent J Felitti, MD. The Permanente Journal/ Winter 2002/ Volume 6 No. 1

Childhood trauma

Mounting outcomes of adverse childhood experiences can lead to early death.



SOURCE: Centers for Disease Control and Prevention

DESERET NEWS GRAPHIC



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN SANITARIA EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL



LAS VÍCTIMAS INVISIBLES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

2015



II Plan de Infancia y Adolescencia
de Andalucía
2016-2020

*La infancia en todas las políticas
en todos los municipios*

Protocolo básico
de intervención contra
el maltrato infantil
en el ámbito familiar

23^j PAP
Andalucía
CÁDIZ

Asociación Andaluza de Podiatría de Atención Primaria



29 y 30 de Marzo
2019

Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar

Actualizado a la intervención en los
supuestos de menores de edad víctimas
de violencia de género

INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2014
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

coordinación interinstitucional

interés superior del menor

eficacia

evitar la victimización secundaria:
mínima intervención, celeridad y
especialización



- A. Maltrato físico
- B. Maltrato psicológico/emocional
- C. Negligencia/Abandono físico/cognitivo
- D. Abandono psicológico/emocional
- E. Abuso sexual
- F. Corrupción
- G. Explotación
- H. Maltrato prenatal
- I. Retraso no orgánico en el crecimiento
- J. Síndrome de Munchausen por poderes
- K. Maltrato institucional
- L. Exposición a la violencia (género)

Tipos de maltrato

Físico

Psicológico

Negligencia

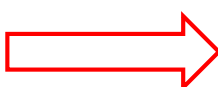
Abuso sexual

Otros (exposición a la violencia de género)



Lucía Conradi

¿Qué tenemos que saber ante la sospecha de maltrato en la infancia?

- Tipología de maltrato
- Indicadores de maltrato
- Gravedad del maltrato
- Sospecha  Notificación
- Intervención
- Seguimiento



Maltrato contra la infancia y la adolescencia

- **Anamnesis**
- **Exploración**
- **Sospecha diagnóstica**
- **Plan de actuación**
- **Evolución y pronóstico**
- **Prevención**



INDICADORES de Maltrato Infantil

1. VERBALIZACIÓN

2. Problemas psicológicos

3. Problemas psicosomáticos

4. Lesiones físicas

5. Conducta/Comportamiento

6. Otros (alteración de esfínteres, trastorno del sueño)

7. Disminución del rendimiento escolar



1. VERBALIZACIÓN

- *“Mi padre me pega”. “Me tira del pelo, me empuja”. “Me acercó una cerilla encendida a la pierna mientras mirábamos unos pájaros en un nido”. “Me tiró a la piscina y se fue aunque sabía que no se nadar”.*
- *“Me dice que estoy gorda, que soy una choriza”. “Me pega con la mirada”.*
- *“Me dice que mi madre no me quiere, que no quiso que yo naciera”.*
- *“Me dice que soy tonta, hija de puta, mierda, que mi madre es una puta y una imbécil”.*
- *“Me toca la vulva. Yo no quiero. Se lo digo, pero no me hace caso”.*
- *“Me mete un pincho por el culo”.*

Indicadores de Maltrato Infantil

2. PROBLEMAS PSICOLOGICOS

Ansiedad

Depresión

Disociación (en abuso sexual infantil)

Intento de suicidio

Anamnesis



Indicadores de Maltrato Infantil

3. PROBLEMAS PSICOSOMÁTICOS

Dolor abdominal

Cefalea

Piel: dermatitis, brotes atopia

Exacerbaciones broncoespasmo

Anamnesis



Indicadores de Maltrato Infantil

4. CONDUCTA/COMPORTAMIENTO

*Introversión:

aislamiento, apatía

tristeza, **MIEDO**, llanto

falta de relación con sus iguales

*Extroversión:

agresividad

conducta disruptiva



Anamnesis

Indicadores de Maltrato Infantil

5. OTROS

***Alteración de esfínteres:**

enuresis

encopresis

***Trastorno del sueño:**

dificultad para conciliar el sueño, pesadillas, terrores noct

***Conductas sexualizadas:**

masturbación compulsiva, hipersexualización

Anamnesis



6. Disminución del rendimiento escolar

Indicadores de Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil

Físicos:

Hematomas

Heridas, arañazos

Fracturas

Lesiones anogenitales (vulvitis, balanitis, perian

Exploración

Emocionales:

tristeza, miedo, retraimiento/hiperexcitabilidad, llanto,



En relación a las visitas con el progenitor agresor

Los días previos:

- En casa: intranquilidad, preguntan si les toca ir con el agresor, lloran, se oponen, no quieren ir. Pesadillas. Terrores nocturnos. **Miedo**
- En el colegio: observan cuando se acerca el día de la visita inquietud, no se concentran

A la vuelta:

- En casa: enuresis, encopresis. Irritabilidad, llanto, agresividad. Acurrucados, escondidos. Pesadillas. Terrores nocturnos. Pacto de silencio. **Miedo**
- En el colegio: irascibles, inatentos, mal comportamiento

Maltrato contra la infancia y la adolescencia

- Anamnesis
- Exploración
- **Sospecha diagnóstica**
- **Plan de actuación**
- Evolución y pronóstico
- Prevención



Nuestro papel en el equipo de Atención Primaria

- Anamnesis: ver, escuchar
- Exploración: física, y también psicológica
- Sospecha diagnóstica
- Tratamiento: **PROTEGER!!!**

NOTIFICAR

Garantes de los derechos del menor

De acuerdo a la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.



Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO

HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Completa los datos en la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil

(Antes de su cumplimentación, leer atentamente las instrucciones)

Orden de _____ de _____ de _____ (SIGLA nº _____) de fecha _____

CLAVE IDENTIFICATIVA

--	--	--	--	--	--	--	--

1 IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

1er. APELLIDO _____ 2º APELLIDO _____ NOMBRE _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____ SEXO ☐ V ☐ M LOCALIDAD _____
 DOMICILIO _____
 PROVINCIA _____ CP _____ TELÉFONOS _____

2 FUENTES DE DETECCIÓN

CENTRO O SERVICIO _____
 DIRECCIÓN _____
 PROFESIÓN DEL NOTIFICADOR ☐ _____ TELÉFONO _____

3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO

☐ Servicios sociales de la Corporación Local.
☐ Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. FECHA: _____

4 VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO

☐ Leve ☐ Moderado ☐ Grave

5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO

A. Maltrato Físico: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Magulladuras o moretones diversos y en distintas fases de cicatrización.

☐ Quemaduras de cigarrillo o por inmersión en líquido caliente.

☐ Los padres no explican de forma convincente las causas de las lesiones.

☐ Otras. (Detallar) _____

B. Maltrato Psicológico/emocional: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Reacciones de temor y de miedo ante estímulos sociales.

☐ Actitud silenciosa y manifestación trística sin motivo aparente.

☐ Los padres amonician al menor con castigos evidentes.

☐ Otras. (Detallar) _____

C. Negligencia/abandono Físico/Cognitivo: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Aparicio constantemente sucio, hambriento o inadecuadamente vestido.

☐ Constante falta de supervisión o no dejado solo durante largos periodos de tiempo.

☐ Ausencias escolares habituales o retrasos continuos injustificados.

☐ Otras. (Detallar) _____

D. Abandono Psicológico/emocional: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Comportamiento apático, inhibido en el juego.

☐ Los padres o educadores no responden a las necesidades sociales espontáneas del menor.

☐ Otras. (Detallar) _____

E. Abuso sexual: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Lesiones físicas localizadas en la zona genital.

☐ Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales inapropiadas de la edad del menor.

☐ Otras. (Detallar) _____

F. Corrupción: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Involucración constante en las normas sociales.

☐ Conductas delictivas.

☐ Otras. (Detallar) _____

G. Explotación Laboral: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Asistencia escolar mermada y no justificada.

☐ Participación en actividades de mendicidad.

☐ Otras. (Detallar) _____

H. Maltrato Precoz: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Falta de control o seguimiento médico del embarazo.

☐ Consumo inadecuado o abusivo de drogas o alcohol.

☐ Otras. (Detallar) _____

I. Retraso fis. Orgánico en el Crecimiento: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Ausencia de enfermedad orgánica que justifique el retraso.

☐ Recuperación del retraso físico y/o evolutivo en un ambiente de cuidados adecuados.

☐ Otras. (Detallar) _____

J. Síndrome de Münchausen por poderes: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Aparición recurrente de enfermedades o síntomas sin causa justificada.

☐ Excesivo desinterés por los padres de ingresos hospitalarios o exámenes médicos.

☐ Otras. (Detallar) _____

K. Maltrato Institucional: L ☐ M ☐ G ☐

☐ Vulneración de los derechos de los menores por las instituciones o profesionales.

☐ Denegación de sus necesidades básicas.

☐ Otras. (Detallar) _____

Eje central para el Sistema de Cuentas de Maltrato

ORIGEN DEL MALTRATO: ☐ ☐ ☐

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Órgano que propone la inscripción:

Ayuntamiento de _____

Delegación Provincial de _____

Proveedor:

Fecha de la propuesta: _____

HOJA SIMIA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO

HOLJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Consultar instrucciones en: [http://www.juntadeandalucia.es/igualdad-y-bienestar-social](#)

CLAVE IDENTIFICATIVA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(antes de su cumplimiento, leer atentamente las instrucciones)

Origen de de de de fecha:

1 IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

NEL APPELLIDO P. APELLIDO NOMBRE
EDADE DE INGRESO SEXO ☐ V ☐ M
DOMICILIO LOCALIDAD
PROVINCIA CP TELÉFONOS

2 FUENTES DE DETECCIÓN

CENTRO O SERVIDIO
DIRECCIÓN
PROFEIÓN DEL NOTIFICADOR ☐ TELEFONO
Módulo del CENTRO o SERVIDIO

3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO

☐ Servicios sociales de la Corporación Local.
☐ Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

FECHA:

4 VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO

☐ Leve ☐ Moderada ☐ Grave

5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO

A. Maltrato Físico: ☐ ☐ ☐
☐ Magulladuras o moretones diversos y/o en distintas fases de cicatrización.
☐ Quemaduras de algodón o por inmersión en líquido caliente.
☐ Los padres no explican de forma convincente las causas de las lesiones.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

B. Maltrato Psicológico/Sincolectivo: ☐ ☐ ☐
☐ Reacciones de temor y/o miedo ante estímulos sociales.
☐ Actitud silenciosa y manifiesta tristeza sin motivo aparente.
☐ Los padres amenazan al menor con castigos extremos.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

C. Negligencia/Abandono Psicológico/Físico: ☐ ☐ ☐
☐ Aparato constantemente sucio, haraposo y inadecuadamente vestido.
☐ Constante falta de supervisión o en peligro solo durante largas períodos de tiempo.
☐ Ausencias recurrentes rotatorias o estrías continuas significativas.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

D. Abandono Psicológico/emocional: ☐ ☐ ☐
☐ Comportamiento apático, indiferente en el juego.
☐ Los padres o educadores no responden a las necesidades sociales expresadas por el menor.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

E. Abuso sexual: ☐ ☐ ☐
☐ Lesiones físicas localizadas en la zona genital.
☐ Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales apropiados de la edad del menor.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

F. Crimen: ☐ ☐ ☐
☐ Traqueado constante de los nombres sociales.
☐ Conductas delictivas.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

G. Explotación Laboral: ☐ ☐ ☐
☐ Asistencia escolar interrumpida y/o justificada.
☐ Participación en actividades de mendicidad.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

H. Maltrato Presencial: ☐ ☐ ☐
☐ Falta de control o seguimiento médico del embarazo.
☐ Consumo materno/a de sustancias de riesgo.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

I. Retraso No Orgánico en el Desarrollo: ☐ ☐ ☐
☐ Ausencia de enfermedad orgánica que justifique el retraso.
☐ Recuperación del retraso físico ya evaluado en un ambiente de cuidados adecuados.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

J. Síndrome de Infracturas por poderes: ☐ ☐ ☐
☐ Aparición recurrente de enfermedades o síntomas sin causa justificada.
☐ Escasez demanda por los padres de ingresos hospitalarios o asistencia médica.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

K. Maltrato Institucional: ☐ ☐ ☐
☐ Vulneración de los derechos de los menores por las instituciones o profesionales.
☐ Desconexión de sus necesidades básicas.
Causa: (plantear) ☐ ☐ ☐

ORIGEN DEL MALTRATO:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Indicar en qué institución
Órgano que propone la inscripción

Acreditación de:

Provincia:

Delegación Provincial de:

Fecha de la inscripción:

Ejemplar para el Centro y para la Correo y Justicia

6/6/2012

Inicio del procedimiento asistencial

Valoración inicial

Anamnesis, exploración de indicadores de sospecha, de la situación clínica

¿Se trata de una situación urgente?



Sí. ¿Hay riesgo vital, de desprotección o se precisa valoración urgente?

Sí

Procedimiento de urgencia



Tratamiento lesiones y medidas de protección inmediata

Notificación urgente con Parte al Juzgado de Guardia

Hoja de detección y notificación de maltrato infantil, como grave. Enviar a la Delegación Territorial con competencia en protección de menores

Valorar traslado a centro de referencia hospitalario e ingreso hospitalario

Valorar la necesidad de evaluación por otros especialistas. Valorar la necesidad de evaluación por médicos o médicas forenses a través de Juzgado de Guardia.

Información a la U.T.S.

No

Procedimiento ordinario



Información a la U.T.S.

Trabajo de equipo interdisciplinar :

Evaluación de indicadores, entorno, repercusiones.

Hoja de detección y notificación de maltrato infantil, como leve o moderado. Enviar a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad de residencia de la persona menor.

Si lesiones: Parte al Juzgado de Guardia

Seguimiento

Servicios Sociales y Centros Sanitarios

Comisiones Provinciales de Medidas de Protección

Comisión Local de Infancia

Fallos en el sistema !!!

- Cuando la notificación de maltrato grave se identifica con situación de desamparo que precisa tutela por parte de la administración
- Conlleva entender que está desprotegido solo cuando ambos progenitores maltratan o colaboran en el maltrato
- Ignora la situación de maltrato sobre el menor cuando un progenitor maltrata y otro protege
- Rederiva en estos casos en que hay un progenitor protector a Servicios Sociales como si se tratara de casos leves moderados



Maltrato contra la infancia y la adolescencia

- Anamnesis
- Exploración
- Sospecha diagnóstica
- Plan de actuación
- **Evolución y pronóstico**
- Prevención



Marco normativo y legislativo

Protocolos de actuación

Muchos NNA
maltratados
NO protegidos



marco legal vs marco real

interés superior
de la persona
menor de edad



Interés superior del menor

- Centrémonos en el menor, en sus intereses (rechazo al modelo patriarcal y adultocéntrico)
- Busquemos quien le protege (cuidar a quien protege es cuidar a la persona menor de edad)
- Humanizar la mirada hacia el progenitor protector (suele ser madre protectora)
- Observar e identificar la relación con el progenitor que maltrata (suele ser padre agresor)
- Circunstancias de la “entrega” en régimen de visitas
- ¿Hay maltrato infantil sin violencia de género?
- ¿Hay violencia de género sin maltrato infantil?

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la **Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia .
- Estas normas tienen por objeto mejorar la actual Ley del Menor y contemplan algunos cambios referentes al concepto del **"interés superior del menor"**, los derechos del menor a ser escuchado, el ingreso de menores en centro de protección específicos para menores con problemas de conducta, la trata de seres humanos y los menores víctimas de violencia de género, entre otros aspectos.
- **El reconocimiento de los menores como víctimas de violencia de género.** Tal y como señala el texto, los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género **dispondrán de la misma protección que la ley otorga a sus madres**, mediante su inclusión dentro del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Recelo en los profesionales

- *“Es un asunto de conflictos en la pareja”*
- *“El caso ya está en los juzgados”*
- *“Este asunto no es de mi incumbencia”*
- *“La madre me está utilizando”*
- *“Viene buscando informes”*
- *“Me va a complicar la vida”*

Trabajo en equipo



Salud



Educación



Servicios Sociales



Ámbito judicial



FFCC Seguridad del Estado



Lucía Conradi



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía

Con fecha 20 de noviembre de 2002, se estableció un procedimiento de coordinación entre las Consejerías de Gobernación, de Justicia y Administración Pública, de Salud, de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Delegación de Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, en el que, al margen de establecerse las bases de coordinación y las pautas de actuación, las Instituciones firmantes se comprometen a colaborar en la implantación de un sistema de Registro de casos de maltrato infantil, que aporte información y permita un adecuado conocimiento social sobre la realidad existente sobre los casos de maltrato a menores.

dos del siglo XX que se comienza a describir por parte de la comunidad científica (Síndrome del Niño Apaleado) y se inicia entonces el desvelamiento de un problema que, en gran medida, permanecía oculto a la percepción de la comunidad, por los obstáculos sociales, culturales y afectivos que su reconocimiento conllevan.

La primera vez que se defendió a una niña por malos tratos ante un tribunal, fue en Nueva York, en 1874. Sólo gracias a la legislación para la protección de los animales pudo ser defendida legalmente por la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, porque no existían leyes para la protección de la infancia.

Es recientemente cuando la infancia ocupa un lugar social y cultural sustantivo, que exige el reconocimiento de sus necesidades y la afirmación de sus derechos, en el contexto de un avance universal del catálogo de derechos humanos, colectivos e individuales. Junto a ello, se amplía la noción de maltrato más allá de los límites del maltrato físico, hasta otras formas de violencia emocional, sexual, laboral, asistencial y hasta otros contextos deficitarios o abandonicos, es decir, la definición del maltrato incluye lo que se hace (acción), pero también lo que no se hace (omisión) o lo que se realiza de

Marco legal y normativo

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones análogas, aun sin convivencia.

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2017.

Modificación en el [artículo 156 del Código Civil](#) para dar cumplimiento a la medida 148, del Informe de la Subcomisión del Congreso que propone, **desvincular la intervención psicológica con menores expuestos a violencia de género del ejercicio de la patria potestad**. En concreto la reforma que afecta al [artículo 156 del Código Civil](#) tiene como objetivo que la atención y asistencia psicológica quede fuera del catálogo de actos que requieren una decisión común en el ejercicio de la patria potestad, cuando cualquiera de los progenitores esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos e hijas de ambos.

Dificultades que tiene el menor para sacar a la luz el maltrato/abuso

- *que se lo cuente a alguien de su confianza*
- *que la persona a la que se lo cuente le de credibilidad*
- *que esa persona tome las medidas correspondientes para proteger al menor*
- *que el profesional otorgue credibilidad a su testimonio y ponga en marcha las medidas correspondientes (Notificación, parte al juzgado, comunicación a fiscalía)*
- *que se evalúe por parte de profesionales formados en el entorno judicial (equipos psicosociales, forenses) y den credibilidad a su testimonio*





Problemas para abordar la violencia contra la infancia

Falta de formación de los profesionales

Falta de coordinación

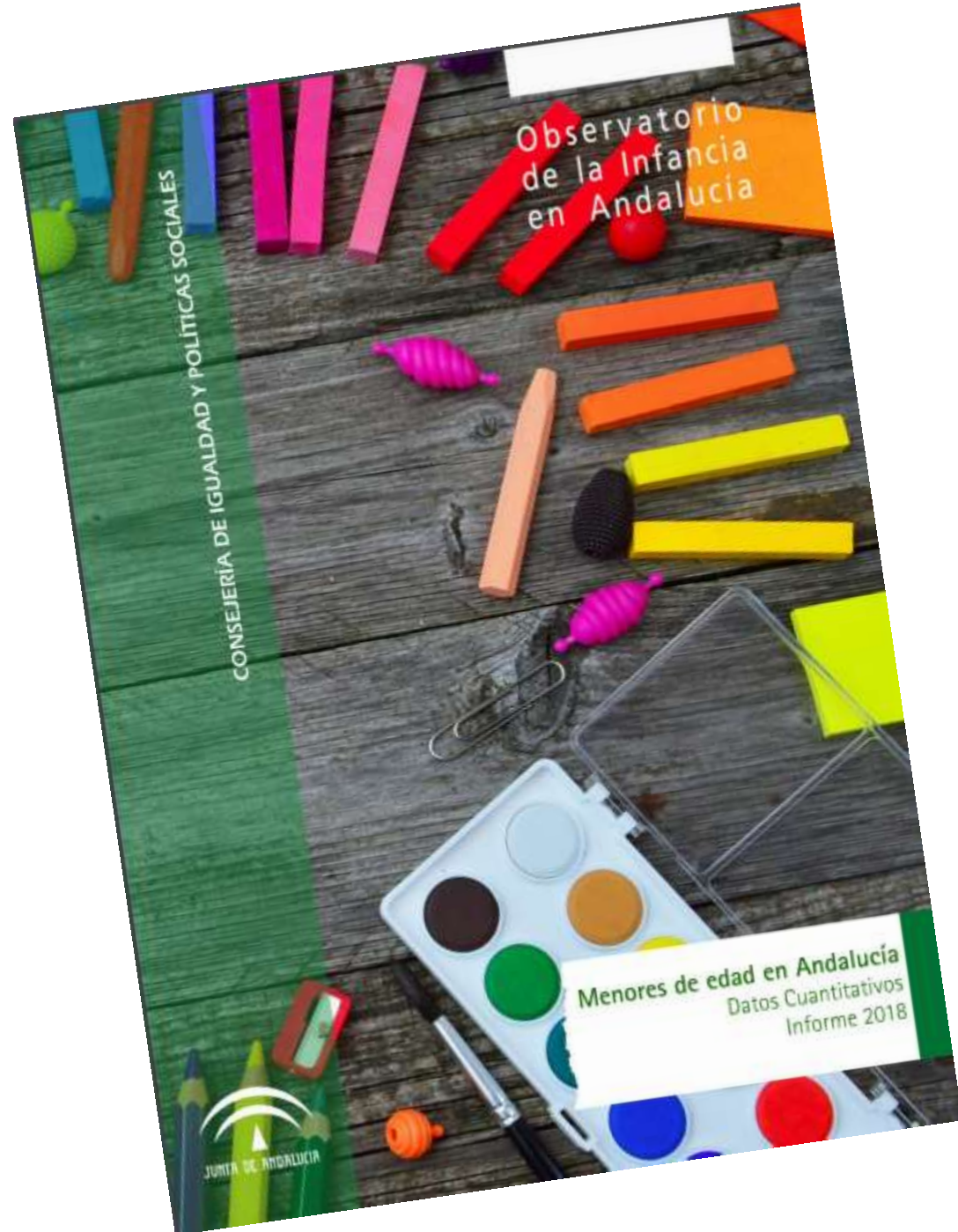
Falta de espacios adecuados

Falta de aplicación de leyes vigentes

Necesidad de **Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia**



Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia



MENORES DE EDAD EN ANDALUCIA

Observatorio
de la Infancia
en Andalucía



ESTADO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA 2018

DEMOGRAFÍA

En 2017, residen **1.614.309**
personas menores de 18
años en Andalucía

19,3% del total de población en
Andalucía
3,5% del total de población en
España



**3.135 notificaciones:
suponen el 0.2% de la
población menor de 18 años**



Población diana:

- **10%** (*expuestos a Violencia de género*):

161.431 menores

- **20%** (*victimtas de Abuso Sexual Infantil*):

322. 862 menores

MALTRATO INFANTIL

Sistema de Información del
Maltrato en Andalucía
(SIMIA): **3.135 notificaciones**

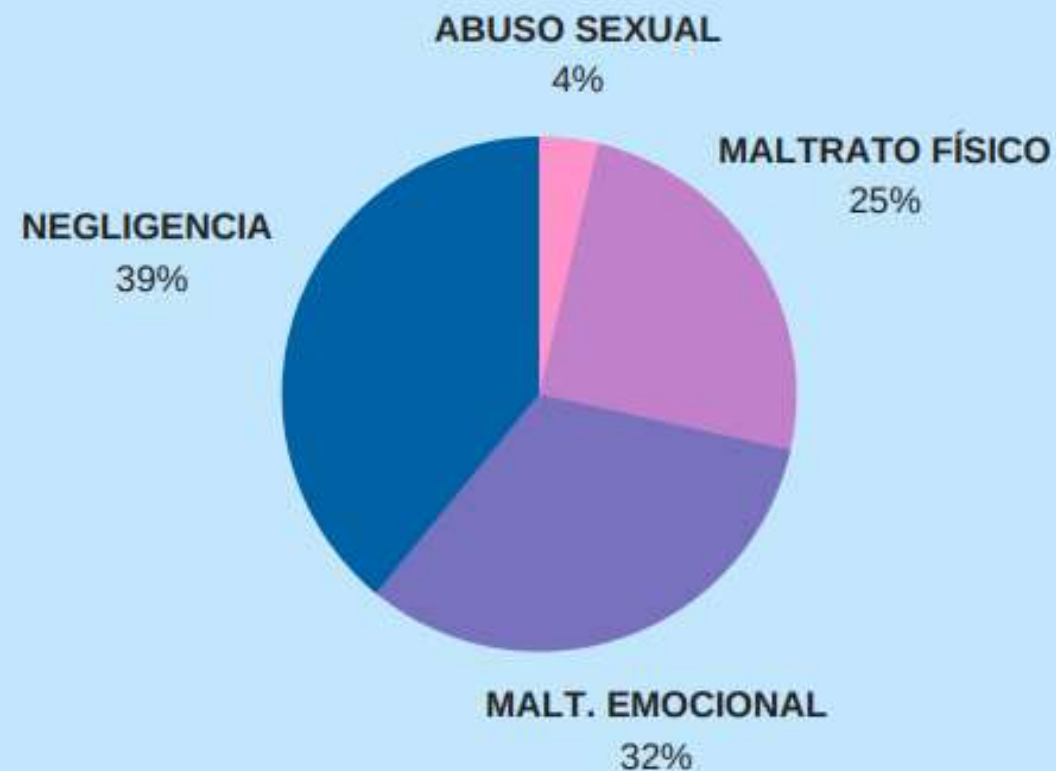
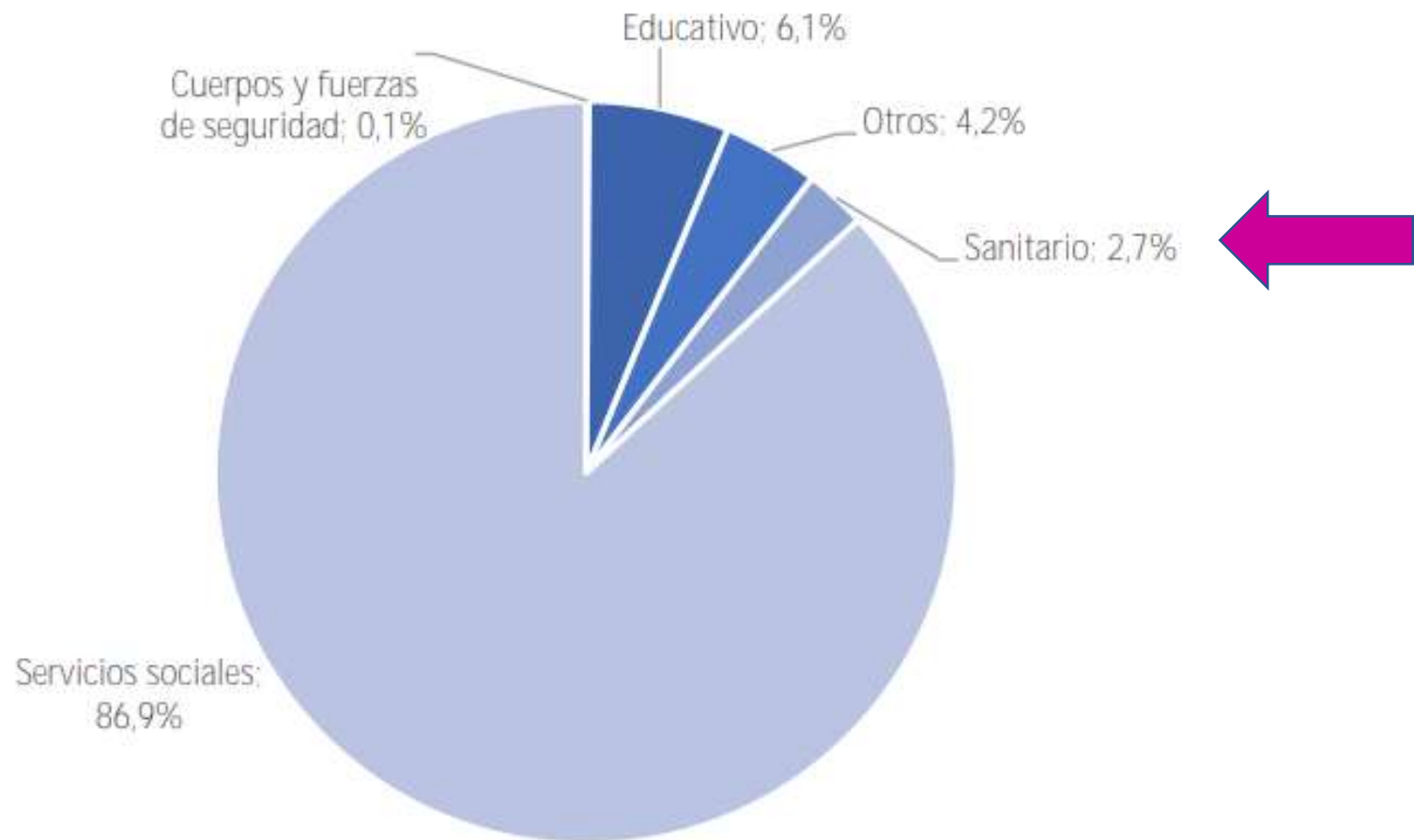
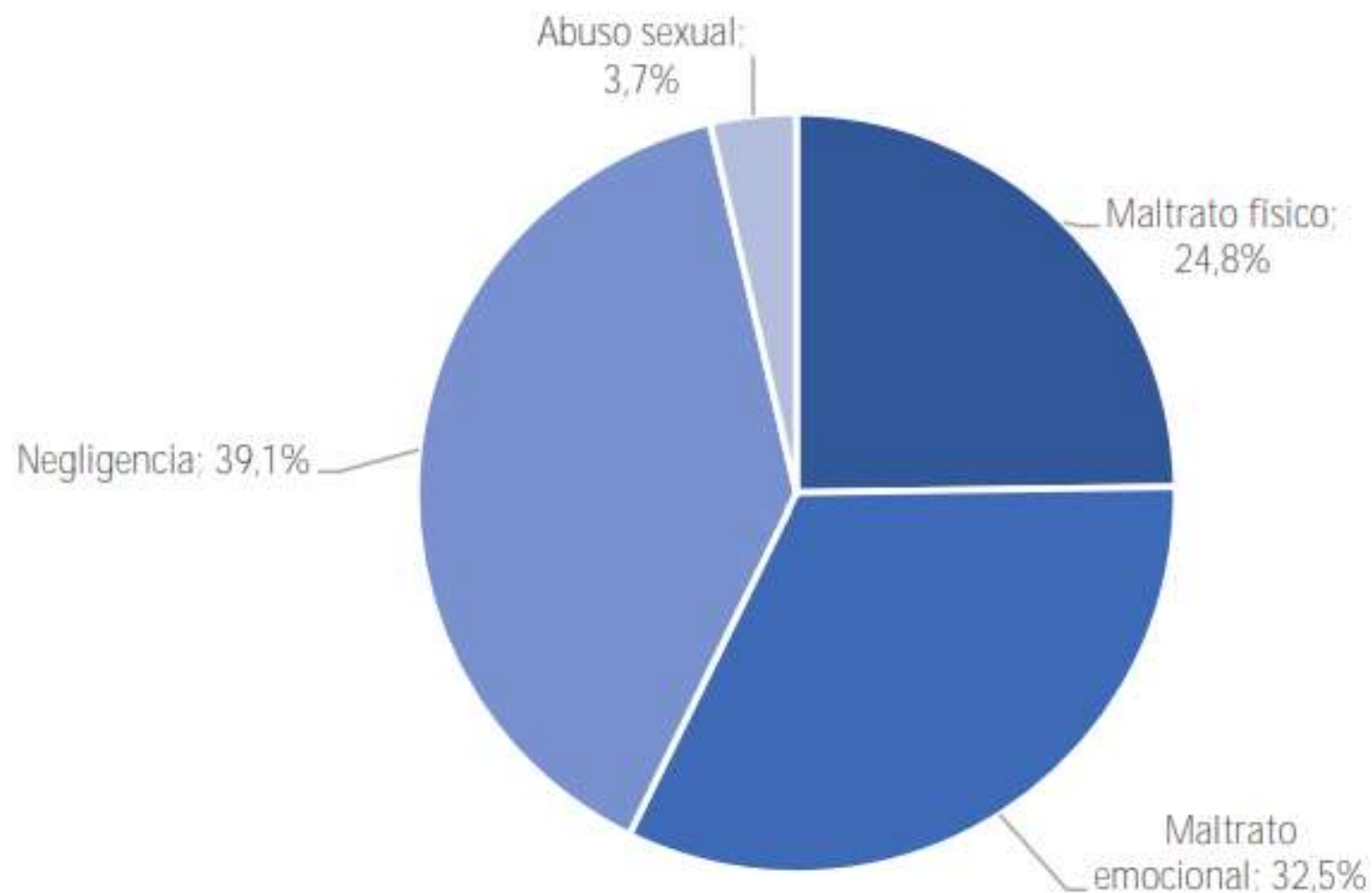


Gráfico 51. Distribución de las notificaciones de maltrato según procedencia. Andalucía, 2017



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2018.

Gráfico 52. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología. Andalucía, 2017



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2018.

Gráfico 53. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y sexo. Andalucía, 2017

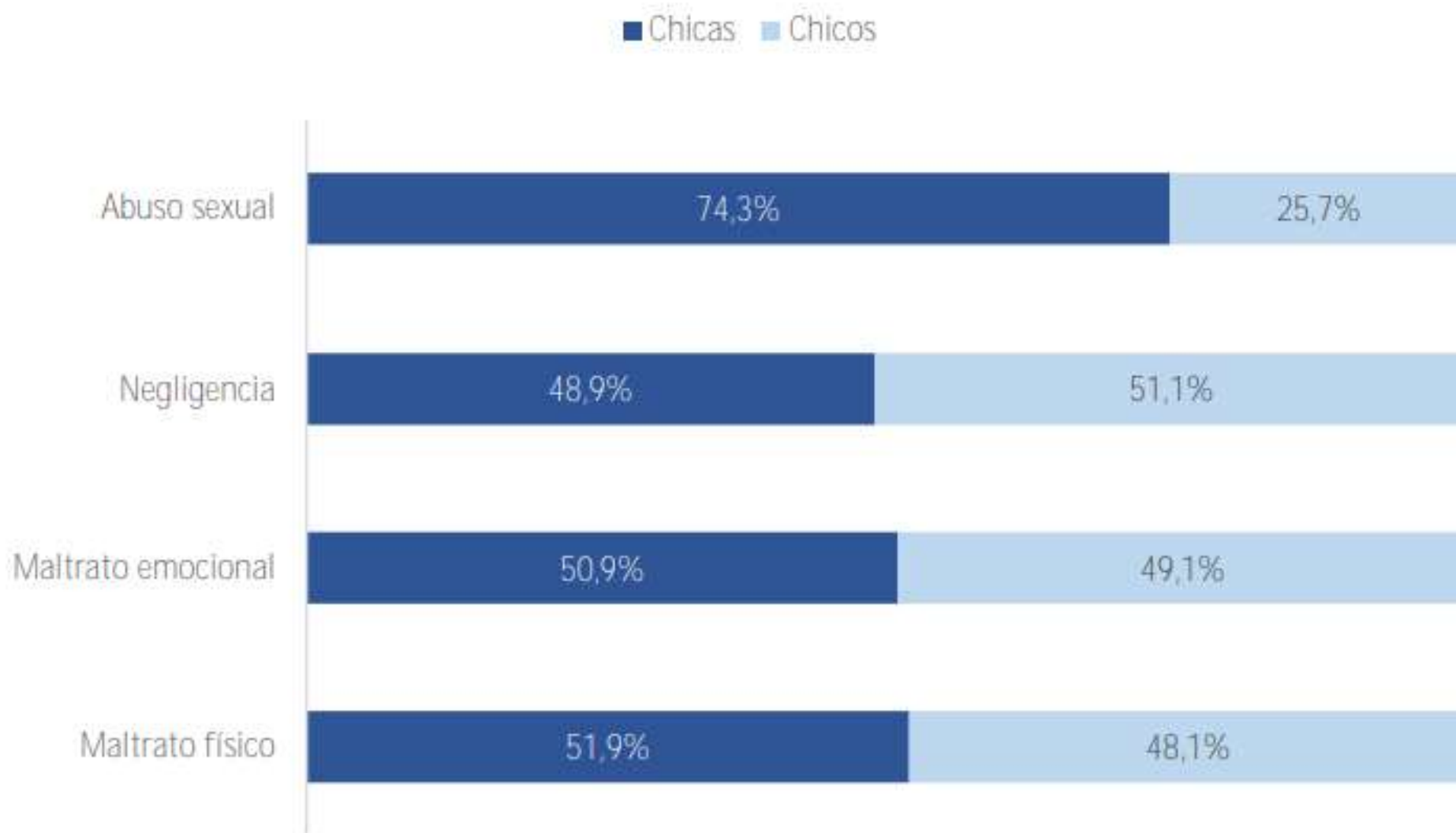


Gráfico 54. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y edad. Andalucía, 2017



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2018

1. Número de menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España. 2013-2018

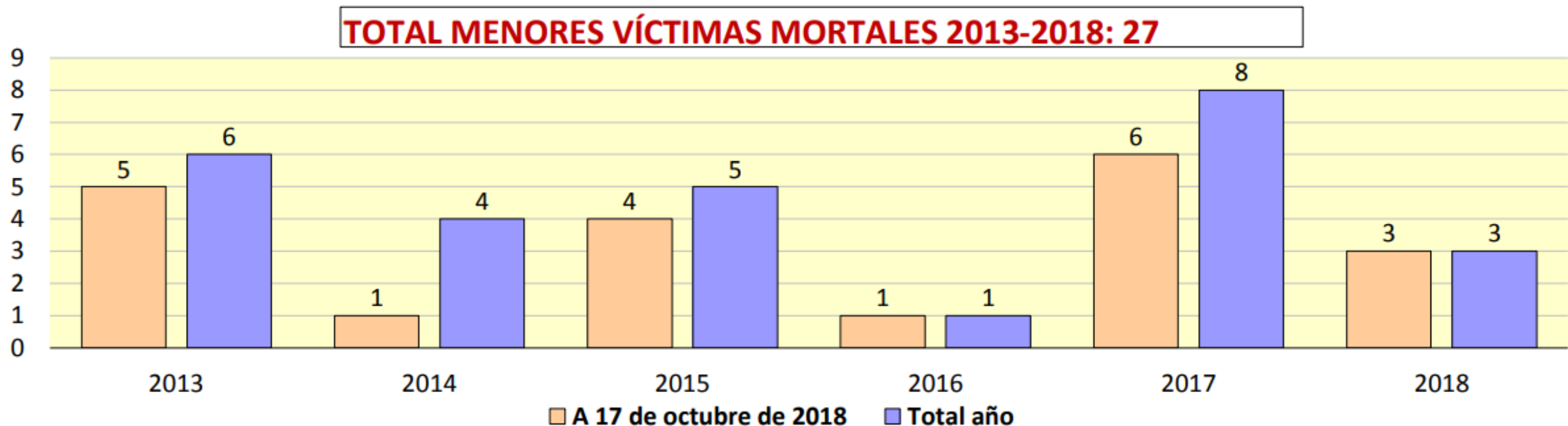
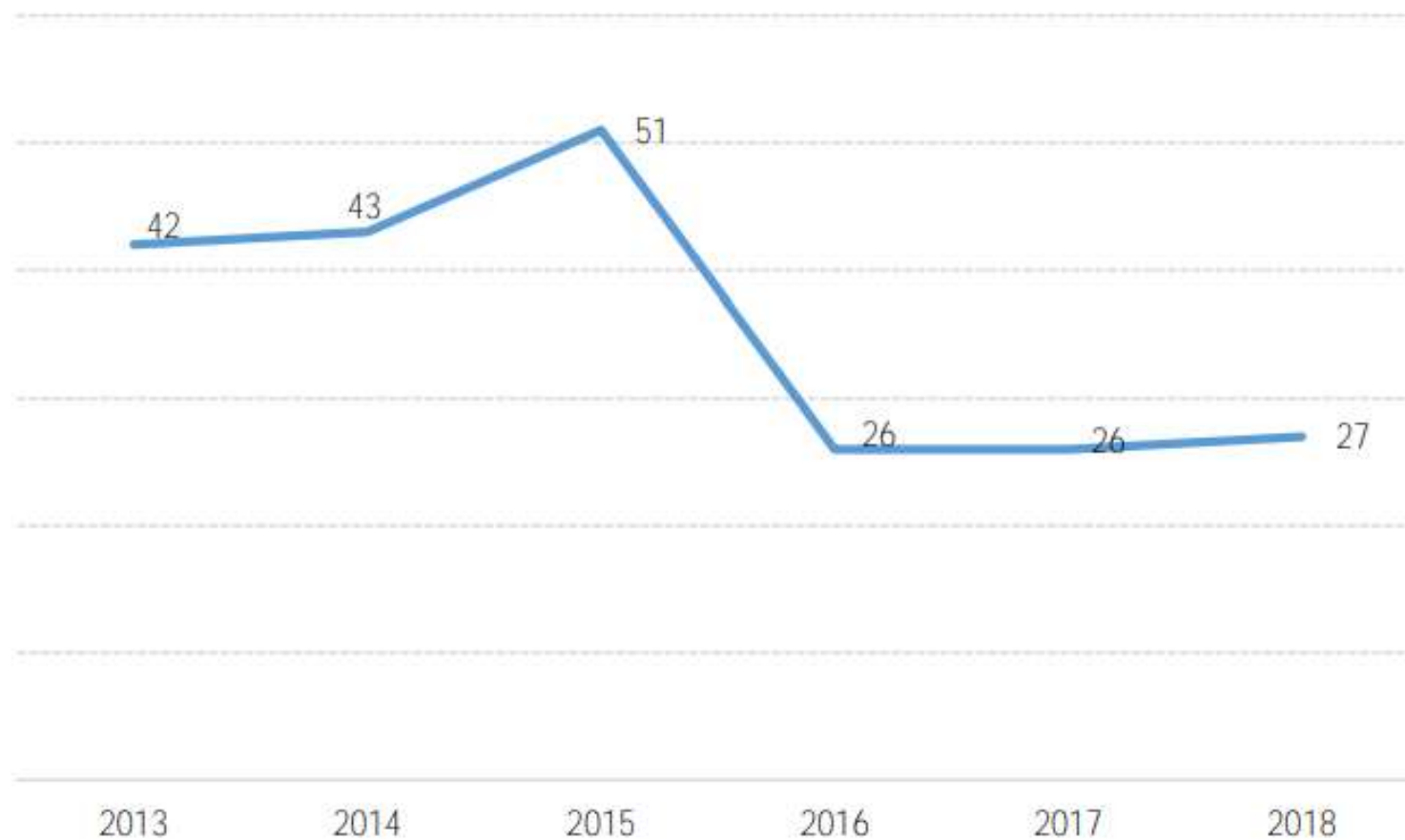


Tabla 42. Personas menores de 18 años víctimas mortales por violencia de género. España 2013-2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Total de víctimas mortales	6	4	5	1	8	3	27
Parentesco con el agresor: hijo/a	6	4	3	1	7	2	23
Convivencia de la madre con el agresor	3	3	2	0	6	1	15
Habían denunciado	1	2	0	0	1	2	6
No continuaron con el proceso de denuncia	1	0	0	0	1	2	4
Solicitaron medida de protección	0	1	0	0	1	2	4
Obtuvieron medida de protección	0	0	0	0	1	0	1
Tenían medida de protección en vigor	1	0	0	0	0	0	1
Medidas de protección cesadas	0 ¹²	0	0	0	0	-	0

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de Fichas estadísticas de menores víctimas mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gráfico 55. Evolución del número de personas menores de 18 años cuyas madres han sido asesinadas por violencia de género. España 2013-2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de Fichas de víctimas mortales por violencia de género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Defensor del Pueblo ha recordado que desde 2013, **27** niños y niñas han sido asesinados “por aquellos que debían protegerlos: sus padres”. Hasta esa fecha ni siquiera se contabilizaban sus muertes como víctimas de violencia de género.



EL DEFENSOR PIDE MÁS PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA Y PARA SUS HIJAS E HIJOS

Madrid, 26 de octubre de 2018

El defensor del Pueblo, Francisco Fernández Marugán ha reiterado que “**un maltratador nunca puede ser un buen padre**” y en este sentido ha asegurado que es necesario cambiar la legislación en dos cuestiones. Así, ha pedido que cuando se dicte una orden de alejamiento a un hombre, respecto de una mujer, se tiene que **suspender también el régimen de visitas de los hijos e hijas**.

Además, en su opinión, también es necesario que la **valoración del riesgo** que realiza la policía, cuando una mujer denuncia maltrato, lleve aparejada una **valoración específica de la situación de riesgo de sus hijas e hijos**.

Tras conocer el caso de las hijas de Itziar Prats, el Defensor inició una actuación de oficio con la Secretaría de Estado de Seguridad y con la la Fiscalía General del Estado solicitando información sobre la **existencia de denuncia previa por violencia de género en el ámbito familiar** y preguntando si se había adoptado por el órgano judicial competente una **orden de alejamiento de las menores**. Además, pidió conocer si existía una **valoración del riesgo** por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en caso de elaboración, a quien se había comunicado la estimación del nivel de riesgo. La actuación continúa abierta.



COMUNICADO DE ITZIAR PRATS

Madrid, 26 octubre 2018

Buenos días a todos y gracias por su asistencia. Soy Gabriel Rubio, abogado y portavoz de Itziar Prats y de su familia.

Itziar, me ha pedido que lea estas palabras, que leo en primera persona y en su nombre

Ayer hizo un mes que mis hijas Nerea de 6 años y Martina de 2 años de edad, fueron asesinadas en Castellón a manos de su padre, quien desde el mes de junio del año pasado comenzó a amenazarme con matar a nuestras hijas.

Estábamos en proceso de divorcio. El nunca admitió nuestra separación, y menos que la decisión de hacerlo fuera mía. En su esquema de pensamiento las decisiones las toman los hombres, así que empezó a llenarse de odio y a tener actitudes violentas.

Maltrato contra la infancia y la adolescencia

- Anamnesis
- Exploración
- Sospecha diagnóstica
- Plan de actuación
- Evolución y pronóstico
- **Prevención**



Buen trato frente al maltrato

La importancia de un buen vínculo

Factores de riesgo de maltrato infantil

no

Potenciar factores protectores

Promoción del buen trato

Prevención primaria

si

Existencia de indicadores
de sospecha de maltrato infantil

si

Inicio del
procedimiento asistencial

no

Potenciar factores protectores

Promoción del buen trato

Prevención secundaria

Vigilancia y seguimiento

Información a la UTS

Abordaje de factores de riesgo

Programa *Apego*

- Todo progenitor dispone de una **historia previa que le acompaña** y le permite ejercer su rol como padre o madre.
- **No existe un modelo ideal** de ser madre o padre, válido para todos los contextos familiares.
- Esta consideración sobre la diversidad en el ejercicio de la parentalidad implica que es necesario **reconocer las capacidades y competencias de los progenitores** y, por tanto, dirigir el trabajo con ellos a optimizar el desempeño parental mediante el fortalecimiento de sus competencias.
- El profesional ha de adoptar el **papel de guía y fuente de apoyo**.
- Para asumir de forma competente la tarea de ser padre o madre se requieren tanto habilidades específicamente educativas, como otras más generales de índole socio-personal.
- Cuando el profesional **sospeche** que existe una dejación de las funciones parentales o un uso inadecuado de las mismas, comprometiendo o perjudicando el desarrollo personal y social del menor, es posible que se encuentre ante una familia en **situación de riesgo psicosocial**.



**PROPUESTA de
EVALUACIÓN de RIESGO en
las CAPACIDADES PARENTALES
en el PROGRAMA de SALUD
INFANTIL y ADOLESCENTE
de ANDALUCÍA:
CRONOGRAMA,
CRITERIOS de VALORACIÓN y
ORIENTACIONES de ACTUACIÓN**

Evaluación de las capacidades parentales

Seis dimensiones que resultan claves en la valoración de las **capacidades parentales**:

- 1. **Estrés parental**
- 2. Rol parental
- 3. **Red social de apoyo**
- 4. Expectativas sobre desarrollo evolutivo
- 5. Sensibilidad ante las necesidades infantiles
- 6. Estructuración y variedad del entorno



VALÓRAME

Instrumento para la valoración de la
gravedad de las situaciones
de Riesgo, Desprotección y
Desamparo de Andalucía



VALÓRAME

Instrumento para la valoración de la
gravedad de las situaciones de riesgo,
desprotección y desamparo de
la infancia y adolescencia en Andalucía

Tipos de situaciones de desprotección

Tipologías de desprotección⁹

A. Maltrato físico

- A.1 Privación deliberada de comida y agua
- A.2 Confinamiento o restricción física

B. Maltrato psicológico/emocional

- B.1 Maltrato emocional
- B.2 Instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales
- B.3 Exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad convivencial
- B.4 Amenazas de agresión física

C. Negligencia

- C.1 Negligencia hacia las necesidades físicas
- C.2 Negligencia hacia las necesidades de seguridad
- C.3 Negligencia hacia las necesidades escolares
- C.4 Negligencia hacia las necesidades psíquicas

D. Abandono

- D.1 Expulsión o negación de la entrada al domicilio

E. Violencia sexual

F. Incapacidad parental de control de la conducta del menor

G. Otras tipologías

- G.1 Síndrome de Munchausen por Poderes
- G.2 Maltrato prenatal
- G.3 Corrupción
- G.4 Mendicidad
- G.5 Explotación laboral

Parte de los siguientes supuestos:

- Ha sido diseñado para ser aplicado tanto por los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales como por los Servicios de Protección de Menores para la ejecución de las competencias establecidas en los arts. 18, 22 y 23 de la Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en relación a la valoración de las situaciones de riesgo y desamparo. El instrumento aporta criterios para la valoración de la gravedad de estas situaciones y las correspondientes tomas de decisión.
- Se inserta en un determinado procedimiento de intervención en situaciones de riesgo y desamparo, recogido en los respectivos Manuales de Intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar y de los Servicios de Protección de Menores.
- Su utilización no se restringe a un único momento del proceso de intervención en situaciones de riesgo, desprotección y desamparo, sino que ha de ser aplicado a lo largo de las diferentes fases del mismo, desde la recepción de una notificación sobre un niño, niña o adolescente en posible situación de desprotección hasta la finalización de la intervención de los Servicios Sociales y el cierre de expediente (resumen sacado del propio documento).

Otras situaciones específicas que podrían dar lugar a constituir desprotección grave:

- A. Antecedentes de desprotección grave perpetradas por el padre, la madre o personas que ejercen la tutela o la guarda.
- B. Graves dificultades personales en el padre y la madre o en las personas que ejercen la tutela o la guarda.

VALÓRAME

Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las situaciones de Riesgo, Desprotección y Desamparo de Andalucía



1 Información sobre el/la menor

- Comprobamos cuál es el/la menor que está en riesgo.
- La edad.
- Si hay posibles discapacidades.
- Qué daños (físicos o psíquicos) ha sufrido: reales o potenciales.
- Repetimos la aplicación con todos los menores de la unidad familiar.



2 Conducta de los padres/cuidadores

- Buscamos información de la conducta de los padres o cuidadores relacionada con el daño en el/la menor.
- Valoramos si existe relación entre el daño del/la menor y la conducta de los padres/cuidadores.



3 Identificamos la información irrelevante

- La valoración de la gravedad se basa fundamentalmente en los elementos 1 y 2.
- La valoración de la gravedad se concreta en la información referida a los últimos 6 meses.



4 Tipo de desprotección

- Es frecuente encontrar distintos tipos de desprotección en un mismo caso.
- En primer lugar repasaremos los marcadores principales, determinando el tipo general de desprotección que se observa:
 - A: Maltrato físico
 - B: Maltrato psicológico/emocional
 - C: Negligencia
 - D: Abandono
 - E: Violencia sexual
 - F: Incapacidad parental de control de conducta
 - G: Otras

Independientemente del tipo principal de desprotección siempre exploraremos la posible presencia de **B.1. Maltrato emocional** y **C. Negligencia**

5 Subtipo de desprotección

- Buscaremos indicadores de los subtipos dentro de los tipos generales identificados.
- Para cada subtipo valoraremos el nivel de gravedad, en función de los indicadores de las tablas.
- Comenzaremos revisando los indicadores del nivel máximo de gravedad e iremos descendiendo hasta encontrar el que se ajusta a la situación que estamos valorando.

6 Decidir nivel global de gravedad

- La presencia de un indicador de gravedad muy elevada o gravedad elevada supondrá, independientemente de la gravedad del resto de indicadores, la valoración global del caso como desprotección grave.
- La presencia de al menos un indicador de gravedad moderada sin que existan indicadores de gravedad elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como desprotección moderada.
- La presencia de indicadores de riesgo leve sin que existan indicadores de gravedad moderada, elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como riesgo de desprotección.



7 Completar Hoja Resumen y elaborar el informe

- Marcaremos en la hoja resumen los niveles de gravedad detectados en cada tipo y subtipo de desprotección, así como el nivel de gravedad global. Cuando el nivel de gravedad global sea desprotección grave, se deberá marcar la actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo".
- Al completar la valoración se redactará el correspondiente informe, independientemente de cuáles hayan sido las conclusiones.
- En los casos de desprotección grave se deberá fundamentar la propuesta de actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo".

8 Intervenir y/o derivar

En los casos de desprotección grave se procederá de la siguiente forma:

- Los casos de niños y niñas menores de 6 años, se derivarán siempre al Servicio de Protección de Menores (SPM).
- En los casos de niños, niñas y adolescentes de 6 años en adelante, sólo se derivarán al SPM aquéllos en los que se valore la existencia de una posible situación de desamparo.
- El SPM determinará finalmente si la actuación a seguir implica intervención en el medio o desamparo.



1

Información sobre el/la menor

- Comprobamos cuál es el/la menor que está en riesgo.
- La edad.
- Si hay posibles discapacidades.
- Qué daños (físicos o psíquicos) ha sufrido: reales o potenciales.
- Repetimos la aplicación con todos los menores de la unidad familiar.



2

Conducta de los padres/cuidadores

- Buscamos información de la conducta de los padres o cuidadores relacionada con el daño en el/la menor.
- Valoramos si existe relación entre el daño del/la menor y la conducta de los padres/cuidadores.



3

Identificamos la información irrelevante

- La valoración de la gravedad se basa fundamentalmente en los elementos 1 y 2.
- La valoración de la gravedad se concreta en la información referida a los últimos 6 meses.



4

Tipo de desprotección

- Es frecuente encontrar distintos tipos de desprotección en un mismo caso.
- En primer lugar repasaremos los marcadores principales, determinando el tipo general de desprotección que se observa:

les.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - A: Maltrato físico | - E: Violencia sexual |
| - B: Maltrato psicológico/emocional | - F: Incapacidad parental de control de conducta |
| - C: Negligencia | - G: Otras |
| - D: Abandono | |

Independientemente del tipo principal de desprotección siempre exploraremos la posible presencia de **B.1. Maltrato emocional y C. Negligencia**

5

Subtipo de desprotección

- Buscaremos indicadores de los subtipos dentro de los tipos generales identificados.
- Para cada subtipo valoraremos el nivel de gravedad, en función de los indicadores de las tablas.
- Comenzaremos revisando los indicadores del nivel máximo de gravedad e iremos descendiendo hasta encontrar el que se ajusta a la situación que estamos valorando.



6

Decidir nivel global de gravedad



- La presencia de un indicador de gravedad muy elevada o gravedad elevada supondrá, independientemente de la gravedad del resto de indicadores, la valoración global del caso como desprotección grave.
- La presencia de al menos un indicador de gravedad moderada sin que existan indicadores de gravedad elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como desprotección moderada.
- La presencia de indicadores de riesgo leve sin que existan indicadores de gravedad moderada, elevada o muy elevada, supondrá la valoración global del caso como riesgo de desprotección.

7

Completar Hoja Resumen y elaborar el informe

- Marcaremos en la hoja resumen los niveles de gravedad detectados en cada tipo y subtipo de desprotección, así como el nivel de gravedad global. Cuando el nivel de gravedad global sea desprotección grave, se deberá marcar la actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo"
- Al completar la valoración se redactará el correspondiente informe, independientemente de cuáles hayan sido las conclusiones.
- En los casos de desprotección grave se deberá fundamentar la propuesta de actuación a seguir: "intervención en el medio" o "desamparo".

De la recherche à la pratique

Proving it:

Cerambi vitoriae

Posible responsable(s) de la situación

[illegible]

8

Intervenir y/o derivar

En los casos de desprotección grave se procederá de la siguiente forma:

- Los casos de niños y niñas menores de 6 años, se derivarán siempre al Servicio de Protección de Menores (SPM).
- En los casos de niños, niñas y adolescentes de 6 años en adelante, sólo se derivarán al SPM aquéllos en los que se valore la existencia de una posible situación de desamparo.
- El SPM determinará finalmente si la actuación a seguir implica intervención en el medio o desamparo.







Ayudar a la víctima a reconocerse como tal es uno de los ejes fundamentales del trabajo terapéutico, puesto que lo que caracteriza a los procesos maltratadores no son solamente los comportamientos que hacen sufrir a los niños, sino además, el hecho de que ellos tengan obligatoriamente que integrar el discurso de los padres abusadores, es decir, que son merecedores de lo que les pasa.



La **victima** tiene también el **derecho de denunciar y expresar su rabia** hacia los otros miembros de la familia, que no fueron capaces de darse cuenta de su sufrimiento, al igual que hacia los sistemas judiciales, que, ya sea por falta de pruebas o por vicios en el procedimiento, no están en condiciones de nombrar claramente al agresor y lo dejan, entonces, en la impunidad absoluta



La terapia tiene también que ayudar a la víctima a superar su odio y su deseo de venganza porque esto mantiene un vínculo destructivo con los abusadores. Se trata de ayudar a la víctima a que supere estos sentimientos para hacer emerger en ella un **sentimiento de exoneración**, ayudándola así a recuperar su libertad en relación con su agresor.



“exoneración” en lugar de “perdón”:

es un **derecho** que la víctima puede ejercer si la persona que la ha maltratado reconoce sus errores y acepta la responsabilidad de los gestos y el daño que ha podido ocasionar.

en contra de la **“ideología del perdón”** (favorece la *impunidad de los agresores*): expresar la cólera por el daño sufrido no implica denigrar a la persona maltratadora sino hacerse justicia a sí mismo.



A mí también me duele describe las difíciles vivencias de estos pequeños y pequeñas y ofrece un panorama detallado de las **consecuencias y daños derivados de los diversos traumas que padecen.**

Este libro ayuda a entender la realidad de las madres que sufren la violencia de género en la pareja, enfatizando especialmente los **numerosos esfuerzos de protección y cuidado que realizan con sus hijos e hijas.**

Asimismo, se profundiza en el vínculo entre estos niños y niñas y la figura del padre para destacar los riesgos que implica esta relación y avanzar **propuestas que garanticen un contacto paterno-filial libre de violencia.**

No solo es una herramienta de ayuda para los profesionales, sino también una llamada de atención a la sociedad en general: resulta imprescindible un **mayor conocimiento de esta violencia para brindar la posibilidad a sus víctimas de reponerse y abrir así un nuevo espacio para la esperanza.**

23jPAP Andalucía CÁDIZ

29 y 30 de Marzo 2019

Asociación Andaluza de Pedagogía de Atención Primaria



23jPAP Andalucía CÁDIZ

29 y 30 de Marzo 2019

Asociación Andaluza de Pedagogía de Atención Primaria

BASADA EN LA INVESTIGACIÓN GANADORA DEL PREMIO PULITZER



MARK RUFFALO MICHAEL KEATON RACHEL McADAMS LIEV SCHREIBER JOHN SLATTERY STANLEY TUCCI

SPOTLIGHT

ENTERTAINMENT ONE FEATURE PRESENTA UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN MEDIA + FIRST LOOK MEDIA UN PROYECTO DE ANDREWS CENTERS + HUSKIN+PAINST "SPOTLIGHT" MARK RUFFALO MICHAEL KEATON RACHEL McADAMS LIEV SCHREIBER JOHN SLATTERY STANLEY TUCCI "W KERRY BARDEN + PAUL SCHNEI "W HOWARD SHORE JACOB WENDY CHICK "W TOM MACGILL "W JESSICA STEPHEN CARTER "W JACOB MAGNANO "W JACOB "W JEFF BRILL "W JONATHAN KING "W PETER SHAFER "W MICHAEL BURMAN "W DANIEL HARRIS "W JOSH CONNER "W TOM INTERMITT "W PETER LINTON "W XAVIER MARCHAND "W MICHAEL SIEGAL "W STEVE COHEN "W MICHAEL ROCKWELL "W STEVE PRISON "W JACOB "W JOSH CONNER "W TOM MACGILL "W TOM MACGILL

DESTAPA LA VERDAD



RENSACRIS



LLUÍS HOMAR MICHELLE JENNER BELEN RUEDA

NO TENGAS MIEDO

UNA PELÍCULA DE MONTXO ARMENDÁRIZ

Nuria Gago Cristina Flores - Fabrice Schifano - Javier Perera

www.no tengas miedo.es

29 y 30 de Marzo

2019

23jPAP

Andalucía

CÁDIZ



"Lo más atroz de las cosas malas de la gente mala es el silencio de la gente buena."

Mahatma Gandhi



No me preocupa el grito de los violentos, de los corruptos, de los deshonestos, de los sin ética. Lo que más me preocupa es el silencio de los buenos.

Martin Luther King